Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 61 Miércoles, 15 de marzo de 2017

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1872 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Autonómica. 11025

1873 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado. 11030

1874 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica. 11034

1875 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Local. 11039

Consejería de Educación y Universidades

1876 Corrección de errores a la Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena. 11046

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

1877 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-246/2017) de fecha 9 de marzo de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 11047

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1878 Resolución de 17 de febrero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias. 11056

1879 Resolución de 21 de febrero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias. 11058

NPE: B-150317-61

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

1880 Juicio verbal 282/2015. 11061

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

1881 Divorcio contencioso 1.771/2015. 11063

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia

1882 Procedimiento ordinario 1.516/2013. 11066

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1883 Ejecución de títulos judiciales 148/2016. 11068

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1884 Ejecución de títulos judiciales 134/2016. 11072

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1885 Ejecución de títulos judiciales 171/2016. 11075

De lo Social número Cuatro de Alicante

1886 Procedimiento 340/2015. 11078

De lo Social número Cuatro de Oviedo

1887 Procedimiento ordinario 768/2016. 11079

IV. Administración Local

Abarán

1888 Aprobación de convocatoria y bases para creación de bolsas de trabajo. 11080

Jumilla

1889 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017. 11081

Las Torres de Cotillas

1890 Anuncio de licitación para la enajenación de bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 11082

Molina de Segura

1891 Exposición y periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al primer bimestre de 2017 de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos (basura). 11084

Murcia

1892 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de organización de estancias lingüísticas en las Islas Británicas 2017. Expte. 0018/2017. 11085

1893 Anuncio de licitación del contrato de servicio de trabajos de prevención y control fitosanitario en los parques forestales del municipio de Murcia. Expte. 209/2016. 11087

1894 Anuncio de licitación del contrato de suministro de equipo GNNSS con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0527/2016. 11089

1895 Anuncio de licitación del contrato de obras de renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés (Murcia). Expte. 0626/2016. 11091

1896 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización de los campamentos de verano 2017, mediante cinco (5) lotes. Expte. 0024/2017. 11093

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Torre Pacheco

1897 Edicto de aprobación inicial de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016. 11095

1898 Edicto de aprobación inicial de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de deportes, para fomento de la práctica del Deporte Base y del Deporte Sénior, relativo a la temporada 2015/2016 (período 1/07/2015 a 30/06/2016). 11096

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Librería Calle Mayor, Sociedad Cooperativa

1899 Transformación de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Librería Calle Mayor en Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 11097

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1872 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Autonómica.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

Dentro de los referidos programas se encuentra el "Programa de Formación Técnica". Dicho Programa consta de las acciones formativas propuestas por las diferentes Consejerías y Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se orienta a la adaptación y mejora permanente del personal empleado público que presta servicios en dichos ámbitos.

El citado Programa se subdivide, a su vez, en los siguientes Subprogramas:

- Formación Técnica Autonómica, compuesto por acciones formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de la Administración regional.

- Formación Técnica Local, con actividades formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

- Formación para Policías Locales que prestan servicios en la Región de Murcia.

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del "**Programa de Formación Técnica Autonómica**", previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Técnica Autonómica.

Se convocan, para su celebración el presente año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación Técnica Autonómica, pudiendo consultarse la ficha descriptiva de todas y cada una de ellas en la siguiente dirección:

http://efiapmurcia.carm.es

Segundo.- Personal destinatario.

Será personal destinatario del Programa de Formación Técnica Autonómica, el personal empleado público integrante de la Función Pública Regional de Murcia, excluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante lo anterior, podrá incluirse el personal docente, el personal estatutario y el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos y el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia, en las acciones formativas en que así se especifique en la ficha descriptiva de la correspondiente acción formativa.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de intranet http://rica.carm.es

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación Técnica Autonómica se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA AUTONÓMICA 2017

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4375	HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN AGRARIA	PRESENCIAL	1	25	25	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.075,00 €
2	4379	INTERNET DE LAS COSAS Y DOMÓTICA CON ARDUINO. INICIACIÓN.	PRESENCIAL	1	25	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.375,00 €
3	3792	APRENDIZAJE BASICO DE QUANTUM GIS	PRESENCIAL	2	50	40	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	4.300,00 €
4	4390	ANÁLISIS ESTADÍSTICO CON R	PRESENCIAL	1	30	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.650,00 €
5	4369	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	TELEFORMACIÓN	1	40	20	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	1.100,00 €
6	4374	CONTEXTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO. IMPLICACIONES PARA LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD REGIONAL	TELEFORMACIÓN	1	20	40	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	1.100,00 €
7	4382	DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	PRESENCIAL	1	10	24	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	430,00 €
8	3733	APRENDER A AFRONTAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO. ESTRÉS, BURNOUT, ACOSO Y TRABAJO EMOCIONAL	PRESENCIAL	1	15	25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	645,00 €
9	3052	MANEJO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO	PRESENCIAL	1	12	15	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	516,00 €
10	4389	CUMPLIR AÑOS DE FORMA SALUDABLE	PRESENCIAL	1	15	25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	645,00 €
11	3738	PREVENCIÓN Y PROTECIÓN CONTRA INCENCIOS, SEISMOS Y EVACUACIÓN	PRESENCIAL	2	15	50	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.290,00 €
12	3719	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL EMOCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SITUACIONES DIFÍCILES	PRESENCIAL	1	15	25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	645,00 €
13	3778	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN	PRESENCIAL	1	10	25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	430,00 €
14	4373	MARCO ADMINISTRATIVO DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES AUTONÓMICAS	PRESENCIAL	1	30	25	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
15	4377	ACERCAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	PRESENCIAL	1	15	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	645,00 €
16	4378	LA CAPACIDAD NORMATIVA DEL EJECUTIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA: DESARROLLO Y TRAMITACIÓN ANTE EL PARLAMENTO	PRESENCIAL	1	25	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.375,00 €
17	4380	GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEMIPRESENCIAL	1	30	40	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
18	4384	BASES DEL DERECHO CIVIL ENFOCADAS AL DERECHO TRIBUTARIO	PRESENCIAL	1	20	30	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €
19	4385	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €
20	3363	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS. INICIAL	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.270,00 €
21	4388	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS: ASUNTOS SOCIALES Y EMPLEO	PRESENCIAL	1	10	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	590,00 €
22	3405	FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA UE. SUS INSTITUCIONES, AGENCIAS Y OTROS ORGANISMOS	PRESENCIAL	1	12	24	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	660,00 €
23	3707	TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES DE CONSUMO.	PRESENCIAL	1	20	24	SANIDAD Y CONSUMO	860,00 €
24	3860	FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	PRESENCIAL	1	10	24	SANIDAD Y CONSUMO	430,00 €
25	4383	APLICACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN EL AMBITO DE COMEDORES COLECTIVOS	PRESENCIAL	1	10	24	SANIDAD Y CONSUMO	430,00 €
26	4387	FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE CUIDADOR DE PISCINAS DE USO PÚBLICO EN LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO TÉCNICO SANITARIO	PRESENCIAL	1	25	25	SANIDAD Y CONSUMO	2.000,00 €
27	2478	SIACA 2	PRESENCIAL	1	28	20	AGRICULTURA	1.204,00 €
28	1657	INICIACIÓN AL ANÁLISIS SENSORIAL EN LA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA	PRESENCIAL	1	40	30	AGRICULTURA	2.020,00 €
29	4381	PROCEDIMIENTOS FISIOTERAPEUTICOS EN EL NIÑO/A CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN LA ETAPA ESCOLAR.	PRESENCIAL	1	15	24	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	825,00 €
30	4386	USO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PRESENCIAL	1	15	20	TRABAJO, INDUSTRIA E INFRAESTRUCTURAS	645,00 €
31	3477	ASPECTOS ETICOS Y BUENAS PRACTICAS EN EL MANEJO ADECUADO DE CONTENCIONES FÍSICAS	PRESENCIAL	1	20	24	SERVICIOS SOCIALES	1.260,00 €

NPE: A-150317-1872

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
32	3484	ESTRATEGIAS EMOCIONALES PARA ABORDAR PROBLEMAS DE CONDUCTA	PRESENCIAL	1	20	20	SERVICIOS SOCIALES	860,00 €
33	3820	ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN EN PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	PRESENCIAL	1	24	24	SERVICIOS SOCIALES	1.032,00 €
34	3826	AUTORIZACIONES AMBIENTALES AUTONÓMICAS	PRESENCIAL	1	20	25	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1.100,00 €
35	3440	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUELOS: ASPECTOS LEGALES Y PRÁCTICAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE	SEMIPRESENCIAL	1	35	24	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1.505,00 €
36	4376	ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. TRAMITACIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES, POR SECTORES DE ACTIVIDAD	SEMIPRESENCIAL	1	35	18	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1.925,00 €
				38		916		40.137,00 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1873 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

Está ampliamente reconocido que una enseñanza de gran calidad es uno de los factores claves en el logro de resultados exitosos en el aprendizaje, mediante el desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que los alumnos necesitan para realizar su pleno potencial, tanto en calidad de personas como de miembros activos de la sociedad y de la población activa.

El personal docente es una figura clave en una educación de calidad, pudiéndose afirmar que se trata de un factor decisivo. Numerosas investigaciones empíricas han puesto de manifiesto esta realidad, identificando la relación directa que existe entre la calidad del trabajo docente y la calidad de los logros del alumnado.

En esta línea seguimos las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa de 20 de mayo de 2014, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2014/C183/05), sobre formación eficaz de los docentes.

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del "Programa de Formación del Profesorado", previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación del Profesorado.

Se convocan, para su celebración en el año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación de Profesorado, pudiendo consultarse la ficha descriptiva de todas y cada una de las acciones formativas en la siguiente dirección: http://efiapmurcia.carm.es

NPE: A-150317-1873

Segundo.- Personal destinatario.

Será personal destinatario del Programa de Formación del Profesorado, el personal empleado público que imparta acciones formativas en el Plan de Formación 2017 de la Escuela de Formación e Innovación o en otros ámbitos de la Administración Regional y Local.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de intranet http://rica.carm.es

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación del Profesorado se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de

junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2017

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4431	PLATAFORMA MOODLE PARA PROFESORADO DE LA EFIAP. INICIAL	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
2	4432	FUENTES DE INFORMACIÓN. BÚSQUEDA Y CURACIÓN. ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
3	4433	DISEÑO, EDICIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
4	4434	PRESENTACIONES DIGITALES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
5	4435	MATERIALES EDUCATIVOS AUDIOVISUALES: VIDEOCONFERENCIA, VIDEOLECCIONES, VÍDEOS INTERACTIVOS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
6	4436	TALLER DE ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DE LA EFIAP	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
7	4437	TALLER DE ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
8	4438	TALLER DE COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
				8		**160**		**5.160,00 €**

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1874 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

El Plan de Formación 2017, en consonancia con los objetivos de los Planes Estratégicos de esta Comunidad, persigue, entre otros objetivos, reforzar la formación jurídico-tecnológica en la aplicación y desarrollo de las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como medio para impulsar efectivamente la administración electrónica.

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del "Programa de Formación en Administración Electrónica", que incluye acciones formativas dirigidas a potenciar los conocimientos y la cualificación profesional del personal empleado público, tanto en la parte jurídico-normativa, como en su desarrollo tecnológico, de las referidas leyes 39 y 40/2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación en Administración Electrónica.

Se convocan, para su celebración en el año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación en Administración Electrónica, pudiendo consultarse la ficha específica de todas y cada una de las acciones formativas en la siguiente dirección: http://efiapmurcia.carm.es

Segundo.- Personal destinatario.

Será destinatario de este Programa, el personal integrante de la Función Pública Regional, incluidos los altos cargos y el personal electo y el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de intranet http://rica.carm.es

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación en Administración electrónica, se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140,

de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2017

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4419	IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA: COMUNICACIONES INTERIORES, PORTAFIRMAS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	PRESENCIAL	1	20	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	860,00 €
2	4420	PRÁCTICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: EXPLOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE FIRMA, NOTIFICACIÓN, SEDE Y OTRAS APLICACIONES CON GARANTIA JURÍDICA.	PRESENCIAL	1	12	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	516,00 €
3	4421	EFECTOS DE LA LEY 39/2015 EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	PRESENCIAL	2	20	44	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.720,00 €
4	4422	LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICA Y LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CARM	PRESENCIAL	2	15	24	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
5	4423	LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y DEL SECTOR PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES	PRESENCIAL	2	15	50	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.650,00 €

NPE: A-150317-1874

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
6	3926	TALLER PRÁCTICO "NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015"	PRESENCIAL	2	12	50	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.032,00 €
7	4424	PRINCIPALES NOVEDADES LEY 39/2015 Y 40/2015	SEMIPRESENCIAL	13	12	650	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	6.708,00 €
8	4425	LA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ÁMBITO LOCAL. SUBGRUPOS A1 Y A2	TELEFORMACIÓN	1	30	40	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.650,00 €
9	4426	LA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ÁMBITO LOCAL. SUBGRUPOS C1 y C2	TELEFORMACIÓN	2	20	80	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.720,00 €
10	4427	LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS A1 Y A2	TELEFORMACIÓN	1	15	40	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	825,00 €
11	4428	LA LEY 40/2015 DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS C1 y C2	TELEFORMACIÓN	2	15	80	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
12	4429	LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO LOCAL PARA INFORMÁTICOS	PRESENCIAL	1	30	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
13	4430	SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA LA CIUDADANIA: AUTENTICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA	PRESENCIAL	1	20	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	860,00 €
				31		**1.138**		**21.411,00 €**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1875 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Local.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

Dentro de los referidos programas se encuentra el "Programa de Formación Técnica". Dicho Programa consta de las acciones formativas propuestas por las diferentes Consejerías y Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se orienta a la adaptación y mejora permanente del personal empleado público que presta servicios en dichos ámbitos.

El citado Programa se subdivide, a su vez, en los siguientes Subprogramas:

- Formación Técnica Autonómica, compuesto por acciones formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de la Administración regional.

- Formación Técnica Local, con actividades formativas dirigidas prioritariamente al personal al servicio de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

- Formación para Policías Locales que prestan servicios en la Región de Murcia.

La formación del personal empleado público del ámbito local, ha sido consensuada con la Dirección General de Administración Local y la misma se encuentra integrada no sólo por el presente Programa de Formación Técnica Local, sino también por la formación selectiva que sea necesaria para este ámbito, por el Programa de Formación interadministrativo, convocado en el pasado mes de diciembre y, asimismo, por el Programa de Formación gestionado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de acuerdo con la financiación prevista en la Ley 1/2017, de 9 de enero de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM n.º 7, de 11 de enero).

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del Programa de Formación Técnica Local, previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Técnica Local.

Se convocan, para su celebración el presente año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación Técnica Local, pudiendo consultarse la ficha descriptiva de todas y cada una de ellas en la siguiente dirección: http://efiapmurcia.carm.es

Segundo.- Personal destinatario.

Será personal destinatario del Programa de Formación Técnica Local, el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos.

No obstante lo anterior, podrá incluirse como destinatario de la acción formativa el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, así como el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia, en las acciones formativas en que así se especifique en la ficha descriptiva de la correspondiente acción formativa.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguno de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de Internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de Intranet http://rica.carm.es

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán solicitar hasta un máximo de tres acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Quinto.- Criterios de priorización del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación Técnica Local se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMACION TÉCNICA LOCAL 2017

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4391	CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	PRESENCIAL	1	20	15	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	860,00 €
2	4392	EL USO DE REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	PRESENCIAL	1	30	15	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.290,00 €
3	4393	INFORMÁTICA MUSICAL	PRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
4	3526	INICIACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	PRESENCIAL	1	20	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	860,00 €
5	4461	EL MANEJO DE LA APLICACIÓN GIS EIELMAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES 2017	PRESENCIAL	1	25	18	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.075,00 €
6	3600	HERRAMIENTAS GIS.MAPINFO	PRESENCIAL	1	25	18	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.075,00 €
7	3725	EL COMPROMISO COMO ASPECTO CLAVE EN LA CREACIÓN DE VALOR EN LAS ORGANIZACIONES	PRESENCIAL	1	20	20	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	1.800,00 €
8	4394	INCORPORACIÓN DEL DISEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	PRESENCIAL	1	25	20	INNOVACIÓN Y CALIDAD	1.075,00 €
9	4395	GESTIÓN DEL CAMBIO: VISIÓN, IMPLANTACIÓN Y RENOVACIÓN	PRESENCIAL	1	20	20	INNOVACIÓN Y CALIDAD	1.100,00 €

NPE: A-150317-1875

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
10	4396	DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES	PRESENCIAL	1	20	45	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	860,00 €
11	4397	SERVICIOS TURÍSTICOS: ASISTENCIA Y GUÍA EN LA DINAMIZACIÓN DEL USUARIO VACACIONAL	PRESENCIAL	1	25	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.075,00 €
12	4406	HABILIDADES PARA LA MEJORA DEL TRABAJO EN EQUIPO	SEMIPRESENCIAL	1	25	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.075,00 €
13	3706	DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA EMOCIONAL DESDE LA PSICOLOGÍA POSITIVA	PRESENCIAL	1	25	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.075,00 €
14	3702	LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CALIDAD EN EL TRATO CON EL CIUDADANO.	PRESENCIAL	1	30	30	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.290,00 €
15	4398	CONDUCCIÓN EFICIENTE, MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO	PRESENCIAL	1	20	20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	860,00 €
16	3733	APRENDER A AFRONTAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO. ESTRÉS, BURNOUT, ACOSO Y TRABAJO EMOCIONAL	PRESENCIAL	1	15	20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	645,00 €
17	4399	PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO EN LA ADMON LOCAL. SUBGRUPOS C1 Y C2. INTERNET	TELEFORMACIÓN	1	30	50	JURIDICO - ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €
18	4401	ORDENANZAS, IMPUESTOS Y TASAS EN EL ÁMBITO LOCAL.	TELEFORMACIÓN	1	20	50	JURIDICO - ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	860,00 €
19	2271	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TELEFORMACIÓN	1	30	40	JURIDICO - ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
20	3803	TECNICAS DE MOTIVACIÓN PERSONAL Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO	PRESENCIAL	2	20	40	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	1.720,00 €
21	4402	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN LOS AYUNTAMIENTOS	PRESENCIAL	1	12	20	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	660,00 €
22	4403	MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	PRESENCIAL	1	24	15	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	1.320,00 €
23	4404	APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)	PRESENCIAL	1	15	20	SANIDAD Y CONSUMO	645,00 €
24	4405	DETECCIÓN DE PROBLEMAS DE LENGUAJE INFANTIL	PRESENCIAL	1	20	20	EDUCACIÓN	860,00 €
25	3804	HABILIDADES DE COMUNICACION CON LAS FAMILIAS DESDE LA ESCUELA INFANTIL	PRESENCIAL	1	14	20	EDUCACIÓN	602,00 €
26	4407	PEDAGOGÍA MONTESSORI APLICADA A PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	PRESENCIAL	2	20	60	EDUCACIÓN	1.720,00 €
27	4408	ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA BEBETECAS Y ED. INFANTIL	PRESENCIAL	1	10	30	EDUCACIÓN	430,00 €
28	4409	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	PRESENCIAL	1	20	24	EDUCACIÓN	860,00 €
29	4410	EDUCACIÓN EMOCIONAL	PRESENCIAL	1	24	20	EDUCACIÓN	1.032,00 €
30	4411	EL ARTE DE EDUCAR	PRESENCIAL	1	20	20	EDUCACIÓN	860,00 €

NPE: A-150317-1875

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
31	4412	TAREAS BÁSICAS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	PRESENCIAL	1	20	20	TRABAJO, INDUSTRIA E INFRAESTRUCTURAS	1.800,00 €
32	4413	COMO TRABAJAR EL CO-DIAGNÓSTICO SOCIAL EN LA RELACIÓN DE AYUDA	PRESENCIAL	1	25	24	SERVICIOS SOCIALES	1.650,00 €
33	4414	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y CÓMO AFECTAN A SS. (LEYES 26/2015 Y 8/2015)	PRESENCIAL	1	10	20	SERVICIOS SOCIALES	430,00 €
34	4415	LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE ÁMBITO COMUNITARIO. EL TRABAJO EN RED	PRESENCIAL	1	20	24	SERVICIOS SOCIALES	1.140,00 €
35	4416	NOCIONES DE ACÚSTICA Y MANEJO DE SONÓMETRO	PRESENCIAL	1	15	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	645,00 €
36	4417	GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO	PRESENCIAL	1	30	15	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1.290,00 €
37	4418	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	PRESENCIAL	1	20	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	860,00 €
				39		**913**		**38.624,00 €**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

1876 Corrección de errores a la Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Advertido error en la Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, publicada en el BORM número 48, de 28 de febrero de 2017, página 9538, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Dispongo Primero, donde dice: "D. Santiago Navarro Meseguer", debe decir: "D. Juan Pedro Martínez García"

En el Dispongo Segundo, donde dice: "D. Juan Pedro Martínez García", debe decir: "D. Santiago Navarro Meseguer".

Murcia, 3 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

1877 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-246/2017) de fecha 9 de marzo de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell-CAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido o autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo donde se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.

seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica https://convocum.um.es/- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en sesión de 26 de mayo de 2010 y modificado en sesión de 12 de abril de 2011, que se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

8.2.- En el Anexo I y para cada bolsa de empleo se establecerá una puntuación mínima para la inclusión en la misma. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta dicha puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam, apartado "Normas de profesorado".

Dentro de los cuatro 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada de la Título oficial universitario exigido, en el caso de que no hubiera autorizado a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de cuatro 4 días hábiles señalado en el apartado 1 se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

9.4.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

9.5.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

10.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

11.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 9 de marzo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Bolsa de empleo número: 13-BE/613/2017

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 40 puntos

DEPARTAMENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

Bolsa de empleo número: 14-BE/125/2017

Área de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Bolsa de empleo número: 15-BE/465/2017

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS

Bolsa de empleo número: 16-BE/085/2017

Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Bolsa de empleo número: 17-BE/814/2017 (ITALIANO)

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 20 puntos

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1878 Resolución de 17 de febrero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias.

Visto la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para el año 2017 de Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 17 de febrero de 2017.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias

Murcia a 1 de febrero de 2017

Reunidos

De una parte, D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizado para la firma de la presente prórroga por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de diciembre de 2015.

De otra, D. Anastasio Bastida Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, en representación del mismo y en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2016.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 23 de noviembre de 2015, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, si no existiera la renuncia expresa por alguna de las partes, antes del fin de su vigencia, y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que este Convenio fue objeto de prórroga, para el ejercicio 2016, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero de 2016.

IV.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Los Alcázares continúe cubierta de una forma adecuada.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2017 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de noviembre de 2015, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de Los Alcázares.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares, la cantidad de 145.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo al Presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud para 2017.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (145.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible que previamente el Ayuntamiento de Los Alcázares haya presentado el informe justificativo al que se hace referencia en la cláusula tercera del Convenio, y que la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, haya prestado su conformidad a la justificación sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2015, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por el Ayuntamiento de Los Alcázares, el Alcalde Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1879 Resolución de 21 de febrero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias.

Visto la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias Sanitarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga para el año 2017 de convenio de colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias Sanitarias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 22 de febrero de 2017.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias

Murcia a 3 de febrero de 2017

Reunidos

De una parte, D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud autorizado para la firma de la presente prórroga por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 11 de febrero de 2016.

De otra, D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo, y autorizado por Decreto de la Alcaldía n.º 207/2017 de 26 de enero.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 4 de diciembre de 2015, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales si no existiera la renuncia expresa por alguna de las partes antes de la finalización de su tiempo de vigencia, y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

lll.- Que este Convenio fue objeto de prórroga, para el ejercicio 2016, mediante acuerdo de fecha 19 de febrero de 2016.

IV.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de San Javier continúe cubierta de una forma adecuada y completa.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2017 el Convenio de colaboración suscrito el 4 de diciembre de 2015, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio de San Javier.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Javier, la cantidad de 145.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo al presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, aprobado por la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (145.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible que previamente el Ayuntamiento de San Javier haya presentado el informe justificativo al que se hace referencia en la cláusula tercera del Convenio, y que la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, haya prestado su conformidad a la justificación sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre 2015, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

1880 Juicio verbal 282/2015.

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0021597

Juicio verbal 282/2015

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Francisco Javier Rodríguez García

Procurador: María Nieves Cuartero Alonso

Demandado: Gaymo Alimentación, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

N.º 128/2016

En Lorca, a dieciséis de octubre de 2016.

La Sra. doña Consuelo Andreo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presente autos de juicio verbal registrado con el número 282/15, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales M.ª Nieves Cuartero, en representación de Francisco Javier Rodríguez García, contra la mercantil Gaymo Alimentación, S.L. en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la Procuradora de los Tribunales M.ª Nieves Cuartero, en representación de D. Francisco Javier Rodríguez, se formuló demanda rectora del presente procedimiento de juicio verbal sobre reclamación de cantidad contra la mercantil Gaymo Alimentación, S.L., que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que exponiendo los hechos base de su pretensión conforme a los fundamentos jurídicos que consideró de aplicación al caso terminaba suplicando se dicte sentencia en la que, estimando la demanda, se condene a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.711,69 Euros más los intereses legales y las costas procesales.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se acordó sustanciarla por los trámites establecidos en los artículos 437 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por remisión de lo dispuesto en el art. 250.2 del mismo texto legal, dándose traslado de la demanda a la parte demandada y citándoseles en legal forma con las advertencias legales para la celebración de la vista prevenida en el art. 443 de la LEC.

Tercero.- No compareciendo la demandada, fue declarada en rebeldía procesal y concediendo la palabra a la parte demandante, ésta se ratificó en el escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Cuarto.- Recibido el pleito a prueba y practicadas las pruebas que fueron declaradas pertinentes quedaron los autos conclusos para dictar la presente resolución.

Quinto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Nieves Cuartera, en representación de Francisco Javier Rodríguez García, contra la mercantil Gaymo Alimentación, S.L., en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

1. Condeno Agaymo Alimentación, S.L., a abonar al actor la cantidad de tres mil setecientos once euros con sesenta y nueve céntimos (3.711,69 €) más los intereses legales, en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero de la presente, y las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe interponerante este Juzgado, recurso de apelación por escrito en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Murcia, como competente que es para conocer del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gaymo Alimentación, S.L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, 2 de noviembre de 2016.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

1881 Divorcio contencioso 1.771/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0021044

DCT divorcio contencioso 1.771/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: Marisol Álvarez Zapata

Procurador: Isidoro Gálvez Manteca

Demandado: Domingo Ruiz Sicilia

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm 728/2016

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 16/11/2016

Sentencia

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria de las Heras Revilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el n.º 1.771/2.015, a instancia de doña Marisol Álvarez Zapata, representada por el Procurador Sr. Gálvez Manteca y asistida por el Letrado Sr. Ruiz Muñoz, siendo demandado don Domingo Ruiz Sicilia, declarado en situación de rebeldía procesal, quien tampoco compareció al acto del juicio, pese a estar citado en legal forma, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en defensa de los menores de edad, procede a dictar sentencia, en atención a los siguientes:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por la representación procesal de doña Marisol Álvarez Zapata contra don Domingo Ruiz Silicia,

Acuerdo:

1.º) Acordar el divorcio del matrimonio celebrado entre las partes el 12/12/2.009 y, en consecuencia, los cónyuges vivirán separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

2.º) La patria potestad de los tres hijos comunes será ejercida por ambos progenitores, debiendo consultarse aquellas cuestiones que afecten a sus tres hijos estableciendo el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias.

3.º) Se atribuye la guarda y custodia de los tres hijos comunes a la madre, en cuya compañía permanecen en la actualidad.

4.º) Se atribuye el uso de la vivienda y ajuar doméstico a los hijos y a la madre bajo cuya custodia se encuentran los menores.

5.º) Se establece el siguiente régimen de visitas, como mínimo, entre los dos menores y el progenitor no custodio, salvo acuerdo entre las partes (siendo el que libremente pacten el progenitor no custodio y el hijo mayor dada la edad de este último en cuanto nacido el 25/01/2002), siguiente:

• Fines de semana alternos desde la salida del centro escolar respectivo de los menores hasta las 20:00 horas del domingo.

• Dos tardes en semana, que en defecto de acuerdo, serán los martes y jueves, desde la salida del centro escolar de los respectivos menores hasta las 20:00 horas.

• Mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano, dividiéndose en dos períodos. Así, en Navidad el primer período comprende desde las 20:00 horas del último día lectivo del curso escolar de los menores hasta las 20:00 horas del día 30 de diciembre y el segundo período desde las 20:00 horas del día 30 de diciembre hasta las 17:00 horas del día 6 de enero. En Semana Santa, el primer período comprende desde las 20:00 horas del último día lectivo del curso escolar hasta las 20:00 horas del Miércoles Santo y, el segundo período desde las 20:00 horas del Miércoles Santo hasta las 20:00 horas del Domingo de Resurrección. En Verano, el primer período comprende desde las 20:00 horas del día 30 de junio hasta las 20:00 horas del día 15 de julio y, desde las 20:00 horas del día 31 de julio hasta las 20:00 horas del día 15 de agosto y, el segundo período desde las 20:00 horas del día 15 de julio hasta las 20:00 horas del día 31 de julio y, desde las 20:00 horas del día 15 de agosto hasta las 20:00 horas del día 31 de agosto.

• En caso de discrepancia en la elección de los períodos, elegirá la madre los años pares y el padre los años impares.

• Fuera de las entregas y reintegros en el centro escolar de los menores, aquellos tendrán lugar en el domicilio habitual de los menores, pudiendo el progenitor no custodio delegar en familiares y/o terceras personas de su confianza.

6.º) El progenitor no custodio deberá abonar en concepto de pensión de alimentos a favor de los hijos la cantidad mensual de 375 euros/mensuales, a razón de 125 euros/mensuales por cada uno de los hijos, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, por meses anticipados y durante doce mensualidades. Cantidad que será incrementada anualmente conforme I.P.C. u Organismo que lo sustituya. Más la mitad de los gastos extraordinarios.

Se previene al obligado que incumplir el pago de la pensión de alimentos puede engendrar responsabilidades penales.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 3086 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrirla con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Domingo Ruiz Sicilia, DNI 48488372, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 23 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia

1882 Procedimiento ordinario 1.516/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0017275

ORD procedimiento ordinario 1516/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Cartuja relead S.A.

Procuradora: María Luisa Botía Sánchez

Abogado: Jorge Selma García-Faria

Demandado: Quingdao Zhongyan Import And Export

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia.

Hago saber:

Sentencia n.º 21/17

En la ciudad de Murcia a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por don Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1516/2013 entre:

Demandante.- Cartuja Relead S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Batía Sánchez y asistida del Abogado don Jorge Selma García- Faria.

Demandada.- "Quingdao Zhongyan Import And Export Co Ltd".

Causa.- Reclamación sobre cancelación de carta de crédito documentario.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Batía Sánchez en nombre y representación de Cartuja Relead S.A. contra "Quingdao Zhongyan Import And Export Co Ltd." debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa concertado entre las partes y objeto del presente procedimiento y debo acordar y acuerdo cancelar la carta de crédito documentario irrevocable n.º 20.5494BTY204219 de fecha 17 de julio de 2013 expedida Banco de Santander S.A, y que no se transfiera a la mercantil demandada la cantidad que documenta. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander, número 5082, indicando en el

campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación".

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se a Quingdao Zhongyan Import and Export.

En Murcia, 20 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1883 Ejecución de títulos judiciales 148/2016.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0001695

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 148/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 212/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Luis Marco Martínez

Abogada: Clara Pérez García

Demandado/s: G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibáñez, C.B., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Marco Martínez contra la empresa G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibáñez, C.B., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 17 de octubre de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Luis Marco Martínez, frente a G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibáñez, C.B., parte ejecutada, por importe de 6.519,74 euros en concepto de principal, más otros 1.043 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 4 de enero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 28/9/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Luis Marco Martínez Frente a G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibánez C.B por la cantidad de 6.519,74 Euros de principal más 1.043 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibáñez C.B, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para

que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibáñez C.B, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibánez C.B., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibánez C.B en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibánez C.B. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4 3095-0000-64-0148-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0148-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a G. Bernal Marco y E. Carbajal Ibánez C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1884 Ejecución de títulos judiciales 134/2016.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 134/16 de este Servicio Común de Ejecución (SOCIAL Nº 5), seguidos a instancia de don Francisco José Martínez Rodríguez, contra Lexortus Formación y Seguridad, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 7 de febrero de 2017.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución decreto de archivo de procedimiento monitorio a favor de la parte ejecutante, Francisco José Martínez Rodríguez, frente a Lexortus Formación y Seguridad, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.316.49 euros en concepto de principal, más otros 531,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 3 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 29-11-2016 y en la que se ha dictado auto en fecha 7-2-2017, despachando ejecución a favor de Francisco José Martínez Rodríguez, frente a Lexortus Formación y Seguridad, S.L., Fogasa, por la cantidad de 3.316,49 Euros de principal más 531,00 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Lexortus Formación y Seguridad, S.L., a través del acceso directo a la aplicación

correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Lexortus Formación y Seguridad, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

• FUNDACIÓN ARCOS DEL CASTILLO, CIF: G-54017363

• JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACION I, CIF: V-73654188

• ALARMAS GAMA S.L., CIF: B-73397556

• COMUNIDAD PROPIETARIOS MANGAMAR, CIF: H-30668487.

Requerir al/los ejecutado/s Lexortus Formación y Seguridad, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 5, con los siguientes 16 dígitos: 3069-0000-64-0134-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese al ejecutado Lexortus Formación y Seguridad, S.L., además de por correo, y "ad cautelam" por edictos, el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lexortus Formación y Seguridad, S.L., con CIF: B-73862716, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

1885 Ejecución de títulos judiciales 171/2016.

Equipo/usuario: MVA 30030 44 4 2013 0004190 N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 171/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 517/2013

Sobre ordinario

Demandante: Petro Sakala

Abogado: María Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Frutas Sol & San S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petro Sakala contra la empresa Frutas Sol & San S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª José-Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 7 de febrero de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 18 de abril de 2016, dictada en el P.O. 517/2013 a favor de la parte ejecutante, Petro Sakala, frente a Frutas Sol & San S.L., parte ejecutada,, por importe de 775,65 euros en concepto de principal, más otros 116,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse en la presente ejecutoria frente al Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Ocho abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrado de la Admón. Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 2 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Petro Sakala ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Frutas Sol & San S.L..

Segundo.- En fecha 7/2/17 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 775,65 euros de principal más 116,34 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia y en la ETJ 59/14 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial Por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Santander, S.A. con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

- Concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 5155-0000-64-0171-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/Letrado Admon. Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Sol & San S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Alicante

1886 Procedimiento 340/2015.

Doña Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el n.° 000340/2015, sobre cantidad, promovido por Rafael Guerrero Sevilla, contra The Boat Factory, S.L., y Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 28 de marzo de 2017 a las 10:55 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil codemandada Astilleros Mercurio Plastics, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Avenida del Faro, s/n, Puerto de Alicante, Muelle de Poniente, C.P. 03001-Alicante y Berlín s/n Parcela G-3, Pg. La Aparecida, C.P. 30392-Cartagena, y de su Administrador único D. Eugenio Martínez Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/ Berlín s/n, Parcela G-3, Pg. La Aparecida, C.P. 30392-Cartagena y Avda. Pedro Sánchez Meca n.º 19, C.P. 30205-Cartagena, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho'y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Astilleros Mercurio Plastics, S.L. y a su administrador único D. Eugenio Martínez Martínez; expido y firmo el presente en Alicante, a 13 de febrero de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Oviedo

1887 Procedimiento ordinario 768/2016.

N.I.G.: 33044 44 4 2016 0004598

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 768/2016

Procedimiento Origen: / Sobre ordinario

Demandantes: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias

Abogado: Manuel Fernández Alvarez

Demandado: Piser del Mediterráneo, S.L.

Doña M.ª José Cordero Escalonilla, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número Cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Piser del Mediterráneo, S.L., en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario 768/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Piser Del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2017 a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Calle Llamaquique s/n de Oviedo, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piser del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, 24 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

1888 Aprobación de convocatoria y bases para creación de bolsas de trabajo.

Mediante Decretos de Alcaldía número: 273/2017, 290/2017, 304/2017, 305/2017, 306/2017, se han aprobado las bases y las convocatorias que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de personal laboral de carácter temporal y no permanente, con objeto de hacer frente a las necesidades puntuales de los Servicios Municipales, como son: Socorrista Acuático, Socorrista Acuático-Monitor de Natación, Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Operario de Limpieza de Instalaciones Municipales y Operario de Servicios Múltiples.

Que en el ejercicio de las competencias municipales han sido declaradas como puestos excepcionales, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con la legislación vigente.

Las Bases Reguladoras que rigen las convocatorias, así como los sucesivos trámites se exponen en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la web municipal www.abaran.es

En Abarán, a 1 de marzo de 2017.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. Administración Local

Jumilla

1889 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el "Presupuesto General para la anualidad 2017", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Jumilla a 14 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

1890 Anuncio de licitación para la enajenación de bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/ Contratación Administrativa

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General

2. Domicilio Plaza Adolfo Suárez, s/n

3. Localidad y Código Postal. Las Torres de Cotillas, 30565.

4. Teléfono 968 62 65 11

5. Correo electrónico: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/contractor-profile-list

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 15940/2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: enajenación de bien inmueble

b) Descripción del objeto: parcela del 10% de aprovechamiento del Uzs ae 14. CONSUM

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal de Las Torres de Cotillas

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses desde adjudicación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: subasta

4. Importe del contrato:

a) Importe total euros: 1.309.181,97 €, más IVA.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: último día del plazo.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30.565

4. Dirección electrónica: http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/info.3

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Adolfo Suárez, s/n

b) Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30.565

c) Fecha y hora: se avisará con una antelación mínima de 24 horas a través del Perfil del Contratante.

Las Torres de Cotillas, 2 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Molina de Segura

1891 Exposición y periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al primer bimestre de 2017 de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos (basura).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2017, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2017.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 28 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 12/04/2016), José de Haro González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1892 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de organización de estancias lingüísticas en las Islas Británicas 2017. Expte. 0018/2017.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.

Fax: 968 358 368.

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0018/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Licitación del servicio de «Organización de estancias lingüísticas en las Islas Británicas 2017». Expte. 0018/2017.

c) Lugar de ejecución: Islas Británicas.

d) Plazo de ejecución: 1 de julio al 31 de agosto de 2017.

e) Admisión de prórroga: no.

f) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proyecto.....de 0 a 45 puntos

Oferta económica.....de 0 a 55 puntos

4. Valor estimado del contrato:

177.500,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 177.500,00 Euros. IVA: 10,00%, 17.750,00 Euros. Importe total: 195.250,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h.) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

1893 Anuncio de licitación del contrato de servicio de trabajos de prevención y control fitosanitario en los parques forestales del municipio de Murcia. Expte. 209/2016.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.

Fax: 968 358 368.

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0209/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Licitación del servicio, de «Trabajos de prevención y control fitosanitario en los parques forestales del municipio de Murcia». Expte. 0209/2016.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

e) Admisión de prórroga: Sí, doce (12) meses más.

f) CPV: 77231200-0.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Precio: Hasta 10 puntos.

Personal con discapacidad: Hasta 2 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

109.090,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 54.545,45 euros. IVA: 10,00%, 5.454,55 euros. Importe total: 60.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

1894 Anuncio de licitación del contrato de suministro de equipo GNNSS con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0527/2016.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.

Fax: 968 358 368.

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0527/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Licitación del suministro de «Equipo GNSS con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística del Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0527/2016.

c) Lugar de entrega: Murcia.

d) Plazo de entrega: Treinta (30) días.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 38295000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Características del equipo: hasta 35 puntos.

Precio: hasta 55 puntos.

Reducción del plazo de entrega: hasta 5 puntos.

Ampliación de la garantía mínima exigida: hasta 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 25.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 25.000,00 Euros. IVA: 21,00%, 5.250,00 Euros. Importe total: 30.250,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

1895 Anuncio de licitación del contrato de obras de renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés (Murcia). Expte. 0626/2016.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.

Fax: 968 358 368.

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0626/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés (Murcia)». Expte. 0626/2016.

c) Lugar de ejecución: Mercado de San Andrés.

Domicilio: Calles Jesús Quesada Sanz, Sierra Nevada, Sierra de la Pila, y Mariano Montesinos.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45000000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

191.140,56 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 191.140,56 Euros. IVA: 21,00%, 40.139,52 Euros. Importe total: 231.280,08 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

1896 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización de los campamentos de verano 2017, mediante cinco (5) lotes. Expte. 0024/2017.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Calle Frenería, 1-Entreplanta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.

Fax: 968 358 368.

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0024/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Licitación del servicio de «Organización de los campamentos de verano 2017, mediante cinco (5) lotes». Expte. 0024/2017.

c) División por lotes y número de lotes: cinco (5)

d) Lugar de ejecución: España.

e) Plazo de ejecución: del 1 al 31 de julio de 2017.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Planificación y organización del campamento.....hasta 18 puntos.

Instalaciones.....hasta 15 puntos.

Idoneidad del entorno.....hasta 12 puntos.

Oferta económica.....hasta 55 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 125.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 125.000,00 Euros (25.000,00€ cada lote). IVA: 10,00%, 12.500,00 Euros. Importe total: 137.500,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1897 Edicto de aprobación inicial de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente las "Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las mencionadas Bases Reguladoras, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, a 27 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1898 Edicto de aprobación inicial de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de deportes, para fomento de la práctica del Deporte Base y del Deporte Sénior, relativo a la temporada 2015/2016 (período 1/07/2015 a 30/06/2016).

El Ayuntamiento de Torre Pacheco Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de deportes, para fomento de la práctica del Deporte Base y del Deporte Sénior, relativo a la temporada 2015/2016 (período 1/07/2015 a 30/06/2016)".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las mencionadas Bases Reguladoras, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 27 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Librería Calle Mayor, Sociedad Cooperativa

1899 Transformación de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Librería Calle Mayor en Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Librería Calle Mayor, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, celebrada el día seis de marzo de dos mil diecisiete, ha acordado por unanimidad de todos sus socios, la transformación de dicha Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad transformada se denominará Librería Dona Calle Mayor, Sociedad Limitada.

En Mazarrón, 6 de marzo de 2017.—La Administradora única, Dolores Navarro Ballesta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474